Granada Meta, 04 de febrero de 2026

Doctor(a)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO Y/O
QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Granada-Meta.

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro.0103 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2026 – CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. - JHON FREDY MORENO RUBIANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 86.009.896.

Respetado (a) Doctor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y ocho (38) del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo Nro. 204 de 2025, Manual de Supervisión del Hospital, las Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de manera atenta le informo que a partir de la fecha, usted ha sido designado(a) para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de suministro Nro. 0103 del 30 de enero de 2026 suscrito entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. – Persona natural con establecimiento de comercio **DEPOSITO Y FERRETERÍA EL OBRERO** con NIT: 86009896-6 - **JHON FREDY MORENO RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 86.009.896, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E...".**

El Supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, liquidación y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina de Gestión contractual para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina de Gestión contractual para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gestión contractual.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chavez– Proceso: Gestión Administrativa – Técnologo en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios Nro. 0105 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

Con el fin de realizar una evaluación y control de la actividad contractual, deberá remitir oportunamente a la suscrita el original de las actuaciones que se surtan durante la ejecución del contrato y cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades establecidas en la ley, así como las demás normas reglamentarias y complementarias, en especial las establecidas en el contrato.

Agradezco a usted el seguimiento y reporte oportuno de la información sobre la ejecución del contrato enunciado.

Atentamente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chavez– Proceso: Gestión Administrativa – Técnologo en Contratación – Compañia Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.
Verificó juridicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios Nro. 0105 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.